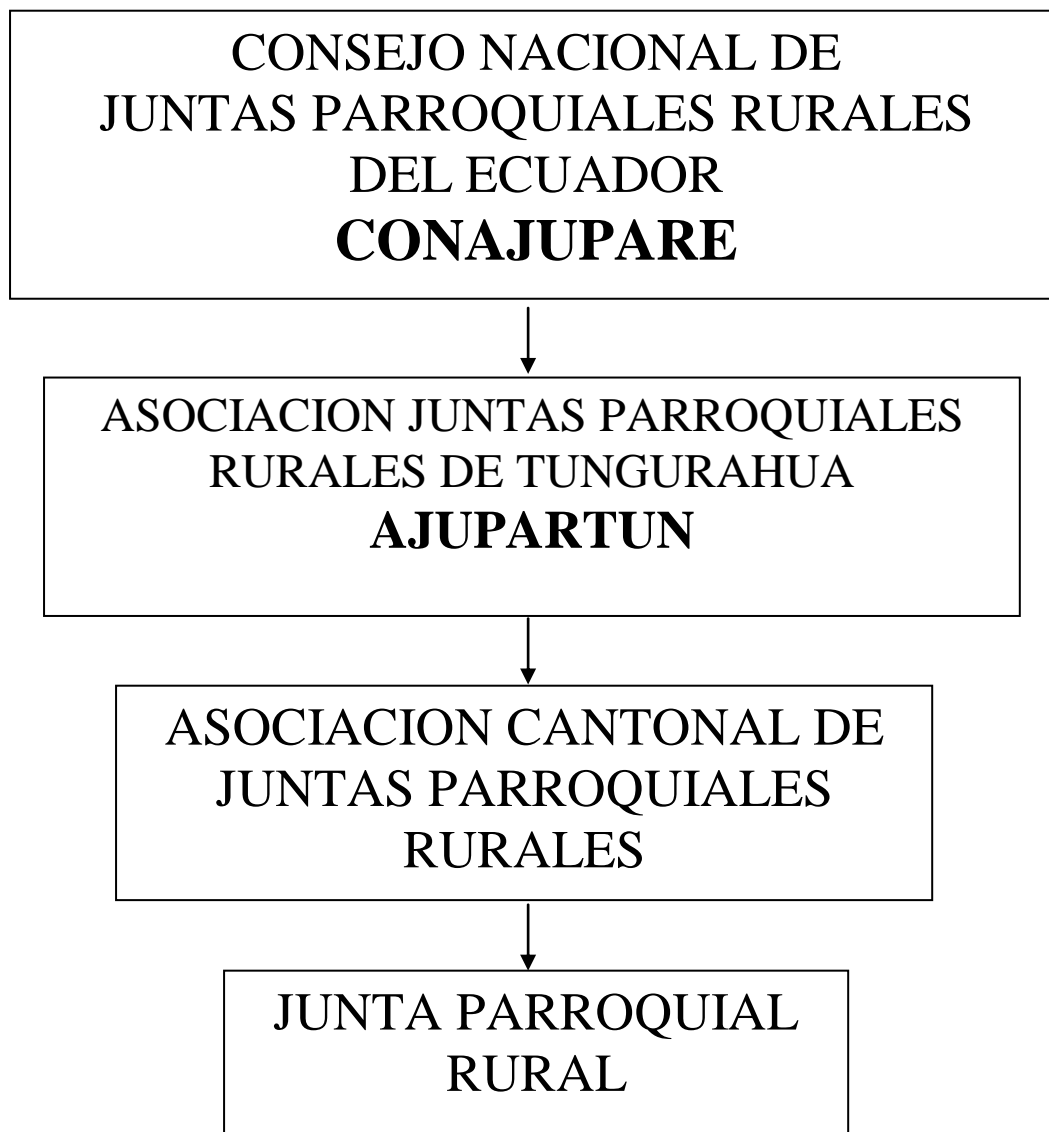


ORGANICO POSICIONAL DE LAS JUNTAS PARROQUIALES



1. CONAJUPARE

Aprobado por el Ministerio de Gobierno y Policía. Acuerdo número 0084 del 21 de Marzo del 2002.

2. JUNTA PARROQUIAL

Reconocida en el Registro oficial, "Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador" número 193 del viernes 27 de Octubre del 2000, número 2000-29 y su Reglamento General a la ley orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales. Registro Oficial Numero 421 del jueves 27 de septiembre del 2001, número 1894.

REGLAMENTO ORGANICO DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL BAQUERIZO MORENO

Considerando:

- Qué en el Registro Oficial número 193 del 27 de octubre del 2000, expidió la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, vigente al momento;
- Qué en el Registro Oficial número 421 del 27 de Septiembre del 2001, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, vigente al momento
- Qué en el capítulo II: Atribuciones, competencias, rendiciones de cuentas y control social, en el Art. 4 literal C de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales, manifiesta: “Dictar, aprobar y reformar los reglamentos Internos y el Reglamento Orgánico funcional”.
- Qué es necesario dotar de un Reglamento Interno, determinando límites de autoridad y responsabilidad a los Niveles Administrativos y funciones a los miembros que integran la Junta Parroquial.
- En uso de sus facultades que le concede la Ley Orgánica en su Art. 4 Literal C.

JUNTA PARROQUIAL DE BAQUERIZO MORENO

PILLARO-TUNGURAHUA

RUC: 1865017050001

e-mail: parroquia_baquerizo@yahoo.com

ACUERDA:

Aprobar y expedir el siguiente Reglamento Orgánico Funcional de la Junta Parroquial.

TITULO PRIMERO

DE LA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL.

CAPITULO PRIMERO

DE LA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

Art. 1.- La Junta Parroquial Rural está constituida por los siguientes niveles de responsabilidad administrativa.

- a) **NIVEL DIRECTIVO.-** Con responsabilidad de establecer las políticas realizar las tareas de Planificación, conducta, coordinación, seguimiento acompañamiento y evaluación de las políticas y acciones del Gobierno de la Parroquia, estará constituido por el Presidente, Vicepresidente y Vocales.
- b) **NIVEL ADMINISTRATIVO.-** Responsable del cumplimiento de las políticas emanadas del nivel directivo, lo cual constituyen las unidades creadas por la Junta Parroquial con el objeto de cumplir las funciones de administración de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, entre otros para la adecuada ejecución, control y evaluación de las actividades de las unidades, beneficiarios e instituciones de la parroquia. Estará constituido por los responsables de las unidades, y,
- c) **NIVEL OPERATIVO.-** Estará constituido por las comisiones necesarias, para ejecutar y cumplir por la comisión y objetivos de la Junta Parroquial. responsable de: planificar, ejecutar, controlar y evaluar los diferentes convenios y programas que se realicen en el beneficio de la población en general. Estará constituido, a más de los responsables de las unidades, por los representantes comunitarios, cuya actividad será de control ciudadano.

JUNTA PARROQUIAL DE BAQUERIZO MORENO

PILLARO-TUNGURAHUA

RUC: 1865017050001

e-mail: parroquia_baquerizo@yahoo.com

ORGANICO ESTRUCTURAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL



CAPITULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACION FUNCIONAL

Art. 2.- La Junta Parroquial Rural cumplirá con las funciones determinadas en la Ley Orgánica del Reglamento General a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales y el Presente Reglamento Orgánico Funcional.

a) De la Asamblea Parroquial

Art. 3.- El Asamblea Parroquial es el Espacio de consulta, control y participación ciudadana de los habitantes de la Parroquia (Art. 44, 45, 46 y 47 del Reglamento General).

b) De la Junta Parroquial

Art. 4.- La Junta Parroquial es un organismo de Régimen Seccional Autónomo que ejerce el gobierno de la parroquia, orientada a propiciar el desarrollo equitativo y sustentable, a través de los mecanismos que le concede la Ley, el Reglamento General, el Reglamento Interno y el presente Reglamento Orgánico Funcional.

Sus funciones son:

1. Fijar las Políticas de la Junta Parroquial de conformidad con la misión, fines, objetivos y metas determinadas en la ley y Reglamento General.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones, y acuerdos.
3. Estudiar, aprobar, controlar, evaluar y reformar el Plan de Desarrollo Parroquial, los Planes de las unidades, convenios y proyectos, propuestos y ejecutados por los organismos sociales, ONG's, OG'S nacionales o internacionales.
4. Estudiar los informes de las actividades de los miembros de la Junta Parroquial.
5. Conocer, aprobar y evaluar, las actividades de los niveles: administrativos y operativo que serán sugeridos por el Presidente aprobados por la Asamblea de la Junta Parroquial.
6. Contratar o remover a los empleados que se requieran, en base a las necesidades y pedidos de los responsables de las unidades.
7. Proponer ordenanzas a la Municipalidad que vayan en beneficio de la parroquia.
8. La Junta Parroquial además de las funciones señaladas se regirá por el Reglamento Interno.

c) Del Presidente

Art. 5.- El Presidente de la Junta Parroquial es el representante legal, es el responsable del cumplimiento de las políticas, acuerdos y resoluciones emanados por la Asamblea Parroquial y por la Junta Parroquial.

Sus funciones son:

JUNTA PARROQUIAL DE BAQUERIZO MORENO

PILLARO-TUNGURAHUA

RUC: 1865017050001

e-mail: parroquia_baquerizo@yahoo.com

1. Representar dignamente a la Parroquia.
2. Elaborar el Plan Operativo Anual y someter a consideración y aprobación de la Junta Parroquial y Asamblea Parroquial.
3. Elaborar el proyecto de Pro forma Presupuestaria de la Junta y someterlo a aprobación de la Junta Parroquial y Asamblea Parroquial.
4. Participar en el estudio y elaboración de los planes y programas de las unidades creadas por la Junta Parroquial.
5. Dirigir, ejecutar controlar y evaluar el cumplimiento de convenios, proyectos y programas de la Junta Parroquial y de otras Instituciones.
6. Autorizar los gastos e inversiones de conformidad con la Reglamentación y además normas de la Ley y Reglamento General.
7. Elaborar Proyectos con la participación de los dirigentes comunitarios.
8. Suscribir acuerdos, resoluciones y contratos y más compromisos institucionales de conformidad con las leyes y más disposiciones legales.
9. Responder conjuntamente con el tesorero de los dineros de la Junta Parroquial, además firmar documentos financieros.
10. Ejercer la coordinación Institucional e Interinstitucional: Local, Cantonal, Provincial, Nacional e Internacional.
11. Preparar y presentar informes semestrales o anuales de las labores realizadas por la Junta Parroquial.
12. Citar y presidir las Asambleas y sesiones de la Junta Parroquial.

d) Del Vicepresidente

Art. 6.- El Vicepresidente subrogará al Presidente de la Junta Parroquial cuando sea necesario y en cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

Sus funciones son:

1. Representar dignamente a la parroquia.
2. Reemplazar al Presidente, cumpliendo con la Ley y normas Jurídicas.
3. Dirigir y controlar la ejecución de obras emprendidas en la parroquia por diferentes Instituciones.
4. Controlar las actividades administrativas y financieras de la Junta Parroquial.
5. Programar anualmente las adquisiciones y su distribución.
6. Organizar las comisiones y designar a los vocales y personal como responsables para el funcionamiento normal de las mismas.
7. Participar en la elaboración de informes con el Presidente, si el caso lo amerita.

e) De los Vocales

Art. 7.- Formar parte de las Comisiones a las que fuese designado por la Junta Parroquial o por la Asamblea Parroquial.

Sus funciones son:

JUNTA PARROQUIAL DE BAQUERIZO MORENO

PILLARO-TUNGURAHUA

RUC: 1865017050001

e-mail: parroquia_baquerizo@yahoo.com

1. Representar dignamente a la Junta Parroquial
2. Elaborar y presentar a la Junta el Plan Operativo Anual de la comisión correspondiente.
3. Concurrir en forma obligatoria a las Sesiones que fueran legalmente convocados.
4. Serán removidos de sus funciones, sino asistiesen, sin justa causa a más de tres sesiones consecutivas o seis sesiones no consecutivas en el lapso de un año.
5. Si el caso lo requiere, responsabilizarse de la coordinación con la comunidad y organizaciones sociales que le fueran designadas.
6. Colaborar en las actividades que planifiquen los vocales responsables de las comisiones
7. Elaborar el Plan de actividades de la comisión responsable y presentar el informe de actividades y resultados obtenidos.
8. Participar en todos los acuerdos, resoluciones y ordenanzas que fueran propuestas por la Junta Parroquial por uno de sus miembros por la Asamblea o por las organizaciones sociales.

f) De la Secretaria- Tesorera

Art. 8.- Tiene que cumplir con las siguientes funciones:

1. Conferir copias certificadas que sean legal y correctamente solicitadas; de los documentos que reposen en los archivos de la Junta Parroquia; previa autorización del Presidente.
 2. Difundir por los medios de comunicación locales y exhibir mediante carteles la convocatoria Asamblea Parroquial.
 3. Responsabilizarse del Archivo de la Junta Parroquial.
 4. Elaborar el Plan Operativo Financiero.
 5. Elaborar la Pro forma Presupuestaria.
 6. Asesorar al Presidente, en el área Financiera.
 7. Optimizar los recursos financieros y materiales.
 8. Responsabilizarse del Inventario de la Junta Parroquial.
 9. Organizar y dirigir el apoyo logístico que requiere la Junta Parroquial y sus comisiones.
 10. Elaborar y presentar informes financieros oportunamente de la situación económica de la Junta.
 11. Será responsable de observar en todo egreso la correspondiente autorización previa del Presidente de la Junta en funciones.
 12. Firmar conjuntamente con el Presidente todo Documento financiero.
 13. Cumplir en las comisiones, obligaciones bancarias del SRI y más gestiones que le fueran encomendadas; para lo cual registrara su firma conjuntamente con el Presidente de la Junta
-

JUNTA PARROQUIAL DE BAQUERIZO MORENO

PILLARO-TUNGURAHUA

RUC: 1865017050001

e-mail: parroquia_baquerizo@yahoo.com

g) De la comisión de Obras Públicas y Saneamiento Ambiental

Art. 9. Es la comisión encargada de velar por el mantenimiento adecuado de las vías de segundo y tercer orden de la Parroquia. Estará presidida por el Tercer Vocal y la Secretaria – Tesorera.

Sus funciones son:

1. Realizar un diagnóstico, sobre el estado de las vías y presentar a la Junta Parroquial priorizando las obras con los dirigentes comunitarios.
2. Coordinar con las autoridades que requieran de mejoramiento y arreglo de vías.
3. Presentar proyectos de ordenanzas, para mejorar o mantener las vías en buen estado.
4. Controlar la asistencia a las mingas.
5. Presentar por escrito informes de las actividades.
6. Coordinar actividades con los dirigentes de los sectores y barrios para mejorar el servicio a la comunidad.
7. Controlar el aseo de hogares, calles y caminos de la parroquia.
8. Organizar mingas de limpieza en las comunidades y barrios de la parroquia.

h) De la Comisión de Recursos Hídricos

Art. 10.- Es la comisión encargada de vigilar, cuidar proteger las cuencas de las aguas que sirven para riego y agua potable. Estará presidida por el Primer Vocal y la Secretaria – Tesorera.

Sus funciones son:

1. Realizar un diagnóstico, sobre el estado de los canales de riego y del agua potable y alcantarillado y presentar a la Junta Parroquial priorizando las obras con los dirigentes comunitarios.
2. Coordinar con las Juntas de riego y agua potable y alcantarillado el arreglo o mejoramiento de los canales.
3. Controlar la asistencia a las mingas.
4. Realizar un diagnóstico de la realidad en salud y medio ambiente de la parroquia.
5. Coordinar actividades con los dirigentes de las Juntas de Agua de riego y potable y alcantarillado, para mejorar el servicio a la comunidad.
6. Presentar propuestas de forestación y reforestación en las cuencas hídricas.
7. Presentar por escrito informes de las actividades.

i) De la comisión Acción y Desarrollo Turístico.

Art. 11.- Es la comisión que buscará implementar el desarrollo de la comunidad, mediante la implementación del turismo comunitario como un medio de ayuda a la economía de los sectores. Estará presidida por el Vicepresidente y la Secretaria – Tesorera.

JUNTA PARROQUIAL DE BAQUERIZO MORENO

PILLARO-TUNGURAHUA

RUC: 1865017050001

e-mail: parroquia_baquerizo@yahoo.com

Sus funciones son:

1. Realizar un diagnóstico sobre el potencial turístico que poseen los sectores con los dirigentes.
2. Desarrollar el turismo comunitario de manera sostenible y sustentable para proteger los recursos naturales.
3. Fomentar la organización de los grupos de interés.
4. Administrar los proyectos relacionados.
5. Relacionar al grupo de interés con las operadoras.
6. Controlar la asistencia a las mingas.
7. Presentar por escrito informes de las actividades.

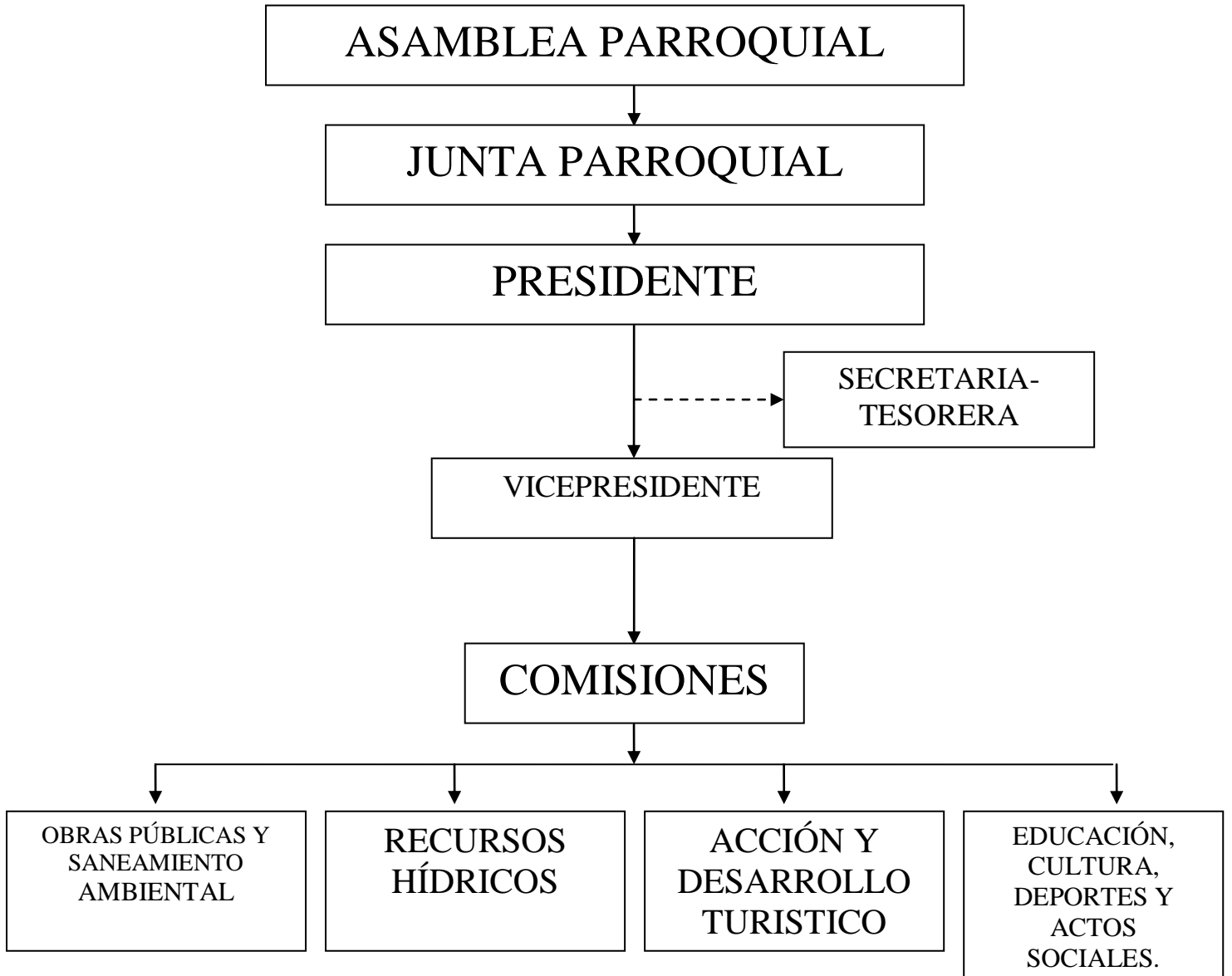
j) De la comisión de Educación, Cultura, Deportes y Actos Sociales.

Art. 12.- Es la comisión encargada de mejorar la Educación, fortalecer y rescatar la cultura, apoyar en la realización de eventos deportivos y actos sociales, que conllevan a la unidad parroquial e interparroquial. Estará presidida por la segunda vocal y la Secretaria – Tesorera.

Sus funciones son:

1. Coordinar con las autoridades y profesorado para mejorar la educación y llegar a la excelencia.
2. Presentar un listado de necesidades materiales de los establecimientos educativos los que serán gestionados por la Junta Parroquial profesorado y padres de familia.
3. Participar en programas culturales rescatando la identidad de nuestra parroquia.
4. Participar en la organización de campeonatos deportivos con los dirigentes deportivos.
5. Elaborar y participar en la organización de actos sociales que permitan hacer gala a la parroquia.
6. Presentar el informe escrito de las actividades realizadas.

ORGANICO FUNCIONAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL



JUNTA PARROQUIAL DE BAQUERIZO MORENO

PILLARO-TUNGURAHUA

RUC: 1865017050001

e-mail: parroquia_baquerizo@yahoo.com

CAPITULO TERCERO

DE LA COMISION ESPECIAL

Art. 13.- Será nombrada por la Asamblea Parroquial en su primera reunión anual, estará integrada por tres representantes para que examinen el movimiento financiero y presenten el informe en el plazo de 15 días.

TITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIAS Y FINAL

CAPITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art.14.- La Junta Parroquial Rural funcionará en la cabecera parroquial, está integrada por el Presidente y Vocales además de la Secretaria-Tesorera.

Funcionarán las comisiones de: Obras Públicas y Saneamiento ambiental; Recursos Hídricos; Acción y Desarrollo Turístico; Educación, Cultura, Deportes y Actos Sociales y la comisión especial.

Art. 15.- Las Actividades de la Junta Parroquial se financiaran mediante recursos económicos que le fueran asignados en el presupuesto del Estado.

Los tributos, presupuestos del Consejo Provincial, Municipios y otros sujetándose a las Leyes Vigentes.

Art. 16.- Las necesidades y problemas de la Parroquia darán lugar a la conformación de nuevas comisiones.

CAPITULO SEGUNDO

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 17.- El Presidente de la Junta Parroquial presentará desde la promulgación de este acuerdo, la conformación de las comisiones.

JUNTA PARROQUIAL DE BAQUERIZO MORENO

PILLARO-TUNGURAHUA

RUC: 1865017050001

e-mail: parroquia_baquerizo@yahoo.com

CAPITULO TERCERO

DISPOSICION FINAL

Art. 18.- El presente Reglamento Orgánico Funcional, entrara en vigencia partir de su promulgación por la Junta Parroquial Rural.

El presente Reglamento Orgánico Funcional de la Junta Parroquial de Baquerizo Moreno. Fue Aprobado en PRIMERA INSTANCIA, en sesión ordinaria del miércoles 09 de septiembre de 2009,

El presente Reglamento Orgánico Funcional fue aprobado en SEGUNDA Y DEFINITIVO DEBATE por los miembros de la Junta Parroquial en sesión ordinaria del miércoles 23 de septiembre del dos mil nueve.

.....
Sr. Estalin Frutos
PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL

.....
Sr. Rubelio Coca
VICEPRESIDENTE

.....
Sr. Juan Romero
PRIMER VOCAL

.....
Sra. Dalila Pérez
SEGUNDO VOCAL

.....
Sr. Isaías Naranjo
TERCER VOCAL

Certifica:

.....
Srta. Jenny Ramírez
SECRETARIA-TESORERA